



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincsss@ccss.sa.cr

AFINPE-0062-2023

31 de agosto de 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Área Auditoría Financiera y Pensiones de la Auditoría Interna para el periodo 2023, así como parte de la atención del artículo 2 de la sesión 9310 celebrada por la Junta Directiva el 06 de febrero del año 2023; con el propósito de analizar las acciones de la administración para atender los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021, que han sido reiterados por más de un periodo contable.

Entre los resultados se determinó que al 31 de diciembre de 2021 la Auditoría Externa brindó una opinión calificada sobre los Estados Financieros del Seguro de Salud (SEM) y del Seguro de Pensiones (IVM), siendo que como parte de los asuntos que fundamentaron dicha opinión se destacan cuatro hallazgos para el Seguro de Salud y dos hallazgos para el Seguro de Pensiones, que se presentaron de manera reiterativa y para el 31 de diciembre de 2022 no habían sido atendidos de manera integral.

En cuanto a los resultados de tomas físicas de inventario en el Área de Almacenamiento y Distribución se identificó a partir de la toma física realizada por la Auditoría Externa para los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2022, que se evaluaron un total de 8 códigos de artículos, de los cuales 2 (25%) presentaron diferencias que no fueron justificadas en el momento por el personal del Almacén, sino que se justificaron aproximadamente 10 días naturales después por parte del Lic. Allan Cliff Araya Obando, jefe servicio aliste de Proveeduría, mediante oficio DABS-ALDI-CDC-2207-2023, dirigido al Lic. Ronny Azofeifa Molina, jefe Subárea Almacenamiento y Aliste. Asimismo, se determinó que a nivel del Sistema de Información se asignan los artículos a un número de tarima según su posición, sin embargo, la mercadería que se encuentra disponible para aliste de los pedidos se registra en una misma posición denominada "1111111", lo que provoca que existan diversos artículos asignados en dicha posición que corresponden a lotes distintos.

Por otra parte, se determinó que el saldo de la provisión de contingencias legales subcuenta 471-01-2, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no se fundamentó en la aplicación de la Nota Técnica EST-0063-2021 "Implementación de una metodología para la estimación de la pérdida esperada por sentencias judiciales" emitida por la Dirección Actuarial y Económica en septiembre de 2021 para tal propósito.

Para el caso de la estimación del inventario a su valor neto de realización o por obsolescencia, se determinó que no existen cuentas contables que permitan reflejar el efecto de las valoraciones de los inventarios a su valor neto realizable o alguna estimación por concepto de obsolescencia u otros indicios de deterioro. En su lugar el tratamiento contable actual consiste en actualizar automáticamente el valor de las existencias de la fecha de compra con respecto a la fecha de ingreso al almacén, mientras que en el caso de las existencias obsoletas o dañadas se registran en la subcuenta 945-11-4 "Retiro Mercaderías Inservibles", en el momento que se determina tal condición.

Mientras que para la provisión de vacaciones, se determinó que el saldo de ₡72.179.217.863,91 (Setenta y dos mil ciento setenta y nueve millones doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres colones con noventa y un céntimos), de la subcuenta 360-42-3 "Provisión por vacaciones" reflejado en los Estados Financieros del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2022 no se actualizaba desde el mes de abril de 2022, sino que fue hasta abril de 2023 cuando esta subcuenta presentó nuevamente movimientos.

Adicionalmente, se identificaron una serie de inconsistencias en los reportes que se utilizan como base para registrar el saldo de dicha provisión en el mes de junio de 2023, que incluyen unidades ejecutoras con saldos de vacaciones que no presentan salarios devengados, unidades con registros de salarios devengados pero sin registro de saldos de vacaciones, unidades con saldos de vacaciones que no existen en la estructura organizativa institucional para los años 2022-2023 y unidades que no utilizan el sistema SOGERH para el registro de vacaciones, entre otras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Por otro lado, se determinó que la estimación de incobrables de cuentas por cobrar a patronos y trabajadores independientes se realizó a diciembre de 2022, con base en una metodología de cálculo emitida en el año 2014, la cual no consideraba los saldos que se encontraban en estado "inactivo". Sin embargo, mediante oficio GF-1945-2023 del 16 de mayo de 2023 suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en ese momento gerente de la Gerencia Financiera, dirigido al Lic. José Eduardo Rojas López, en su momento director de la Dirección de Cobros se da aval y aprobación al documento denominado: "Metodología de cálculo para la estimación por deudas de difícil recuperación de las Cuentas por Cobrar CP y LP SEM e IVM".

En esos términos, la referida metodología en lo referente a morosidad de patronos y trabajadores independientes establece que el monto de la estimación será igual al saldo de morosidad de los patronos y trabajadores independientes inactivos que se muestren en los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) al mes inmediato anterior. De manera tal que si bien es cierto esta nueva metodología simplifica el cálculo, excluye el análisis de los montos que eventualmente podrían no recuperarse que corresponden a morosidad en estado "activo" y asume que el 100% de la morosidad en estado "inactivo" no va a recuperarse, sin que se evidencien datos que fundamenten estas conclusiones.

De manera complementaria se determinó que la estimación de incobrables de cuentas por cobrar de Asegurados Voluntarios con corte al 31 de diciembre de 2022 se realizó con base en una metodología de cálculo emitida en el año 2011, la cual consiste en establecer un porcentaje de no recuperación promedio de los últimos 10 años a partir de los débitos y créditos de las subcuentas 130-50-4 "Cuenta por cobrar asegurado voluntario" y 224-50-5 "Cuentas por cobrar asegurado voluntario largo plazo" para aplicarlo al saldo de las cuentas por cobrar a una fecha determinada. No obstante, esta metodología no contempla que los registros contables incluyen anulaciones y reversiones que podrían modificar los datos de recuperación y que adicionalmente dichas cuentas no cuentan con ningún tipo de garantía, por lo que presentan un riesgo alto de recuperación.

Además, la subcuenta en la que se registra el resultado de la estimación por incobrables de asegurados voluntarios 270-28-9 "Estimación por Incobrables Asegurados Voluntarios" no presenta movimientos desde abril de 2021, momento en el que su saldo ascendía a $\text{¢}12.095.167.598,22$ (Doce mil noventa y cinco millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho colones con veintidós céntimos).

En virtud de lo expuesto, se emitieron recomendaciones dirigidas a la Gerencia Financiera, Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Dirección Financiero Contable, Dirección Administración y Gestión de Personal, así como la Dirección de Cobros, con el propósito de que se realicen gestiones atinentes para establecer un panorama claro que procure a la brevedad posible la atención de los hallazgos y oportunidades de mejora en materia de administración y control de inventarios, provisión de contingencias legales, provisión de vacaciones estimación por obsolescencia de inventario y valuación a su valor neto realizable, así como la estimación por incobrables de cuentas por cobrar a asegurados voluntarios, trabajadores independientes y patronos, los cuales son hallazgos recurrentes señalados por la Auditoría Externa en su opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros de los Seguros de Salud y Pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AFINPE-0062-2023

31 de agosto de 2023

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS LIMITACIONES Y EXCEPCIONES EMITIDAS PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGURO DE SALUD Y PENSIONES CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA AUDITORÍA EXTERNA.

**GERENCIA FINANCIERA-1103
GERENCIA DE LOGÍSTICA-1106
GERENCIA ADMINISTRATIVA-1104**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo del Área Auditoría Financiera y Pensiones de la Auditoría Interna para el periodo 2023, así como parte de la atención del artículo 2 de la sesión 9310 celebrada por la Junta Directiva el 06 de febrero del año 2023.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las acciones adoptadas para atender los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021, que han sido reiterados por más de un periodo contable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada por parte del Despacho de Contadores Públicos Deloitte en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021.
2. Identificar las acciones ejecutadas por la administración para corregir los hallazgos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021.

ALCANCE

El estudio abarcó el análisis de las acciones de la administración para atender los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021, que no fueron consideradas previamente en la atención del artículo 2 de la sesión 9310 celebrada por la Junta Directiva el 06 de febrero del año 2023. Específicamente se analizan los hallazgos número 4, 6,7 y 8 del Seguro de Salud y los hallazgos número 5 y 8 del Seguro de Pensiones.

El periodo de evaluación comprende del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, ampliándose cuando sea necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Análisis de los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021.
- Revisión de las notas, registros contables e información de respaldo de los saldos reflejados en los Estados Financieros referentes a los asuntos que fundamentaron la emisión de la opinión calificada.
- Solicitudes de información para las unidades competentes en cuanto a la atención de los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada, con unidades tales como:
 - Área de Contabilidad Financiera
 - Área de Contabilidad de Activos y Suministros
 - Área de Almacenamiento y Distribución
 - Subárea de Remuneración Salarial
 - Dirección de Cobros
 - Dirección Actuarial y Económica

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292
- Normas de Control Interno para el Sector Público
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público.
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como, sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTES

La Auditoría Externa de los Estados Financieros del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones con corte al 31 de diciembre de 2021 consignó una opinión calificada, es decir, que excepto por los asuntos descritos como “Bases para la Opinión Calificada”, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera, su desempeño y flujos de efectivo de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aplicables al Sector Público.

En el caso del Seguro de Salud, se enumeran un total de 8 asuntos referentes a temáticas tales como: Deuda del Estado, composición de cuentas contables, inventarios, registros auxiliares, provisiones de contingencias legales y de vacaciones, los cuales han sido recurrentes en el tiempo. Mientras que el Seguro de Pensiones presenta de igual manera 8 asuntos, no obstante, solamente 5 de estos se han presentado de manera recurrente y refieren a Deuda Estatal, Estimación de Incobrables, Ley de Protección al Trabajador y Conciliaciones Bancarias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Conviene indicar que conforme a las directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público (D-3-2009-CO-DFOE), las cuales señalan que la Auditoría Interna debe dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas del servicio de Auditoría Externa, este Órgano de Fiscalización y Control ha emitido una serie de productos preventivos, tanto de asesoría, como de advertencia en los que se ha abordado esta temática y se le han aportado elementos relevantes a la administración con el propósito de que las observaciones de la Auditoría Externa sean oportunamente atendidas, sin embargo, también se han analizado las temáticas que exponen algunos de estos asuntos en el marco de la atención del artículo 2 de la sesión 9310 celebrada el 06 de febrero de 2023 en cuanto a la confiabilidad de los Estados Financieros y el artículo 4 de la sesión 9314 celebrada el 23 de febrero de 2023 en cuanto la corrección de las inconsistencias referidas inconsistencias.

En esos términos, se emitió el oficio de asesoría AS-AFINPE-208-2022, del 17 de noviembre de 2022, dirigido a las Gerencias Institucionales, en el que se brindó seguimiento a las acciones de la Administración para atender los asuntos que motivaron la opinión calificada de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021. Además, en el oficio de advertencia AD-AFINPE-0031-2023 del 13 de marzo de 2023, dirigido a la Gerencia General, Financiera, Logística, Administrativa, Pensiones y las Direcciones Administrativa Financiera de la Gerencia de Pensiones y Financiera Contable de la Gerencia Financiera se alertó sobre la reincidencia de los asuntos que fundamentaron la opinión calificada de la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2021, siendo que en el caso del Seguro de Salud se concluyó que los 8 asuntos se presentan desde los años 2018, 2017 y 2011, mientras que en el Seguro de Pensiones se presentan desde los años 2018, 2019 y 2020, exceptuando 1 que fue corregido a partir de diciembre de 2021 y 2 que se originaron en ese año 2021. En los citados oficios AS-AFINPE-208-2022 y AD-AFINPE-0031-2023 se identificaron 2 asuntos del Seguro de Salud que refieren a cuentas por cobrar de la deuda del Estado por diversos conceptos que depende de factores externos tales como: procesos en instancias judiciales y conciliación de cifras con el gobierno, sobre el mismo particular se identificó un asunto en el Seguro de Pensiones.

Tomando en consideración lo expuesto, esta Auditoría analizó las acciones de la administración para atender los asuntos que motivaron la emisión de una opinión calificada al 31 de diciembre de 2021 en los Seguros de Salud y Pensiones, excluyendo aquellos asuntos de naturaleza externa, que no se han presentado de manera reiterada o que han sido sujetos de informes de relaciones de hecho, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro 1
Análisis preliminar de las acciones de la Administración y criterio de la Auditoría Externa
Asuntos que motivaron la emisión de una opinión calificada, diciembre 2021
Seguro de Salud y Pensiones, a marzo de 2023

Asunto	Acciones de la Administración	Criterio de la Auditoría Externa
Seguro de Salud		
Asunto 4. Se determinaron diferencias entre las existencias físicas del Área de Almacenamiento y Distribución y las unidades registradas en el Auxiliar contable, sin que estas fueran justificadas por parte de la Administración.	Las justificaciones fueron aportadas a la Auditoría Externa, se aclaró que las diferencias obedecen a que no se dispone de un sistema en línea y que los productos que se toman para los pedidos reflejan el movimiento hasta que se apruebe la factura o documento de despacho. La aplicación de los traslados físicos al SICS se realiza de forma asíncrona, con una carga semanal y mensual, según lo establecido por los manuales y procedimientos que regula la Gerencia Financiera.	No se ha implementado ningún proceso por la administración para que los traslados físicos de la bodega queden debidamente aplicados en el sistema, o viceversa. En los siguientes productos identificamos diferencias relacionadas a productos que se encontraban siendo despachados pero que no se encontraban en dicho estatus en sistema ya que se mantenían en existencias pese a estar en el área de despacho. De igual manera, pudimos identificar que el sistema aún permite asignar varios productos en una misma ubicación no bloqueando o generando una alerta para impedir que se den estas situaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Asunto	Acciones de la Administración	Criterio de la Auditoría Externa
Asunto 6. Ausencia de un auxiliar detallado que respalde el monto registrado en la provisión de contingencias legales.	<p>Solamente el 14.86% de los procesos judiciales se pudo establecer la cuantía, en el restante 85.14% su cuantía es inestimable.</p> <p>No existe procedimiento definido y validado para la estimación de los procesos judiciales cuyas pretensiones son inestimables, hasta tanto no se cuente con sentencia estimatoria.</p>	<p>Se obtuvo la nota técnica EST-0063-2021 por parte de la Dirección Actuarial y Económica, emitida en septiembre 2021 en donde se detalla la implementación necesaria a realizar para la estimación de la pérdida esperada por sentencias judiciales y una serie de recomendaciones a la Dirección Jurídica respecto a cómo realizar dicho proceso. Adicionalmente para el cierre de nuestra visita, se nos suministró un listado de los litigios vigentes a la fecha en donde se indica el No de expediente, estado, material del litigio, tipo y subtipo, la actuación por parte de la CCSS, así como el Régimen al que pertenece, sin embargo, en este reporte no se indica la cuantía o la probabilidad de que dichos litigios resulten de manera positiva o negativa para la Institución.</p>
Asunto 7. No se ha realizado un análisis de rotación o caducidad de los inventarios de medicamentos, que permita determinar cualquier estimación o su valor neto de realización.	<p>El registro contable se realiza conforme a los lineamientos de la Subárea de Contabilidad de Activos y Suministros así como el procedimiento de gestión de inventarios institucionales.</p> <p>Se debe considerar suprimir dicha recomendación de acuerdo al principio de materialidad o importancia relativa sobre la necesidad de crear una cuenta contable de estimación para este tipo de producto, dado que dicha estimación no llega al 1% del inventario registrado en los estados financieros.</p>	<p>Es importante aclarar que pese a que hemos identificado que a nivel operativo se realiza un análisis de la caducidad de inventarios y su rotación, los resultados de estos procesos no son reflejados a nivel contable y no hemos obtenido evidencia que se realicen de forma periódica, por lo que al 30 de abril del 2022 no logramos identificar una cuenta contable debidamente actualizada con el saldo de estimación por obsolescencia de inventarios</p>
Asunto 8. Se determinaron diferencias entre el saldo real de vacaciones de un funcionario y el reporte que se utiliza para el registro contable, además de que no todas las unidades ejecutoras están incluidas en dicho reporte para registrar la provisión de vacaciones.	<p>La jefatura inmediata de cada Servicio o Centro de Trabajo debe ejecutar las acciones que permitan mantener un control de las vacaciones, con el fin de garantizar el disfrute oportuno de las mismas a todos los trabajadores de la institución.</p> <p>Se han emitido por parte de la DAGP diversas circulares donde se recuerda la normativa que rige el otorgamiento y disfrute de vacaciones.</p>	<p>Se identificaron deficiencias de control que no nos permiten concluir sobre la razonabilidad de los días acumulados de vacaciones ya que algunos empleados presentan una acumulación de días anormal que supera los 2 períodos permitidos, hay casos en los cuales el saldo de vacaciones no es el saldo real de días disponibles que tiene el empleado, y hay empleados con saldos negativos.</p> <p>Así mismo mediante reuniones sostenidas con el Área de Remuneración Salarial y la verificación de los saldos de vacaciones, se detectó:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hay un total de 45 unidades ejecutoras que no se encuentran incluidas en el reporte lo que equivale a más del 20% del personal de la entidad al 31 de diciembre del 2021.• Existen funcionarios jubilados que no han sido excluidos del sistema SOGERH; debido a la arquitectura del sistema y en ausencia de acciones de personal de exclusión de planillas, se continuaba considerando los períodos de vacaciones faltantes como pendientes a disfrutar.• Casos de funcionarios interinos que se trasladan a otras unidades que no utilizan el programa SOGERH, induciendo a la misma situación del punto anterior con respecto a la continuidad de los períodos.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Asunto	Acciones de la Administración	Criterio de la Auditoría Externa
		<ul style="list-style-type: none">Centros de salud que deciden no continuar utilizando el programa SOGERH, produciendo el mismo efecto de los puntos anteriores. Dado lo anterior, no podemos determinar si la provisión se encuentra sobrevaluada o subvaluada; y por ende, se procede a calificar nuevamente el saldo al 31 de diciembre del 2021, dado que no se han subsanado los puntos anteriores.
Seguro de Pensiones		
Asunto 5: Se determinó que existe una sobrevaluación de las cuentas por cobrar por cuotas obreras y patronales a patronos y trabajadores independientes.	Los cálculos para la estimación por incobrables se realizaron con base en la metodología vigente en la institución, la cual es diferente a la utilizada por el despacho de auditorías externas Deloitte & Touche; en consecuencia, el cálculo matemático resulta diferente.	La Auditoría Externa hace un recuento de las acciones efectuadas por la Administración para disponer de una nueva metodología para la estimación de los incobrables.
Asunto 8: No se ha realizado un análisis de la probabilidad de recuperación de los saldos correspondientes a las cuentas por pagar de asegurados voluntarios, los cuales no cuentan con ningún tipo de garantía.	La administración no comparte la opinión calificada de la Auditoría Externa, puesto que el cálculo de las cuentas por cobrar a los asegurados voluntarios se realiza en apego a la Metodología de Cálculo para la Estimación por Deudas de Dificil Recuperación de las Cuentas por Cobrar CP y LP SEM e IVM, aprobada por la Gerencia Financiera. Para revisar esta metodología se requiere la integración de un grupo de trabajo conformado por funcionarios de la Dirección de Cobros, Dirección Financiero Contable y Dirección de Presupuesto.	La Auditoría Externa hace un recuento de las acciones efectuadas por la Administración para disponer de una nueva metodología para la estimación de los incobrables.

Fuente: Elaboración propia con base en información aportada por la Administración y de los informes emitidos por la Auditoría Externa.

De conformidad con el cuadro 1 y lo expuesto en párrafos anteriores se observa que es necesario ampliar el análisis para cuatro de los asuntos plasmados en el Seguro de Salud y dos del Seguro de Pensiones, en virtud de su reincidencia, para un total de 6 asuntos que han sido señalados por parte de la Auditoría Externa de manera reiterada y no han sido abordados en otros productos realizados por esta Auditoría de manera reciente.

RESULTADOS

1. Opinión calificada para los Estados Financieros del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2021.

Se determinó que al 31 de diciembre de 2021 la Auditoría Externa brindó una opinión calificada sobre los Estados Financieros del Seguro de Salud y como parte de los asuntos que fundamentaron dicha opinión se destacan cuatro que se presentaron de manera reiterativa y para el 31 de diciembre de 2022 no habían sido atendidos de manera integral, según se detalla:

1.1. Resultados de tomas físicas de inventario en el ALDI.

Se identificó que en la toma física realizada en el Área de Almacenamiento y Distribución por la Auditoría Externa para la Auditoría de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, se evaluaron un total de 8 códigos de artículos, de los cuales 2 (25%) presentaron diferencias que no fueron justificadas en el momento por el personal del Almacén, según se muestra:

Cuadro 2
Resultados de toma física Auditoría Externa
26 y 27 de junio de 2023
Auditoría al 31 de diciembre de 2022

Código	Descripción	Cantidad Sistema	Cantidad Contada	Observaciones
2-94-3-295	Guantes para examen físico, no estériles, medianos	17.527.612	17.434.720	Se observaron 60.100 unidades en otra ubicación, diferencia real 32.792.
2-94-3-0940	Sonda para aspiración, punta abierta	15.798	14.460	Se justifica con ajuste 23-15773 de 1.329 unidades producto de la toma física 2022.
2-36-1-0557	Set diálisis peritoneal domiciliario	3.315	1.423	Se observan 1.920 unidades en otra ubicación. Diferencia real 28 unidades sobrantes.
1-10-23-1043	Montelukast 10 MG, o Zafirlukast 20 MG. Tabletas recubiertas	30.359,4	30.359,4	Sin diferencia
2-48-4-840	Porta Matriz Universal de Tofflemire	45	12	La diferencia real es 0. En reserva 8 unidades y 25 unidades Ajuste 23-15769
1-10-3-670	Ethambutol Clorhidrato 400 MG, tabletas	9	9	Sin diferencia.
2-48-9-772	Resina de composición fotocurable.	312	306	La diferencia real es 0. En otra ubicación 4 unidades y 2 unidades Ajuste 23-15768.
1-10-30-392	Clozapina	10.192,2	10.192,2	Sin diferencia

Fuente: Elaboración propia con base en las actas de visita elaboradas por la Auditoría Externa.

Del cuadro anterior se extrae que, de los 8 códigos sujetos a toma física, **2 presentaron diferencias que no fueron justificadas en el momento**, a saber: 2-94-3-295 con una diferencia de 32.729 unidades y 2-36-1-0557 con 28 unidades sobrantes.

Por otra parte, se determinó que a nivel del Sistema de Información se asignan los artículos a un número de tarima según su posición, sin embargo, la mercadería que se encuentra disponible para aliste de los pedidos se registra en una misma posición denominada "11111111", lo que provoca que existan diversos artículos asignados en dicha posición que corresponden a lotes distintos.

La Ley General de Control Interno en su artículo 16 Sistemas de Información establece como deberes del jerarca y de los titulares subordinados para el buen funcionamiento del sistema de información entre otros el siguiente:

"b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejos eficientes de los recursos públicos."

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en su apartado 4.4. referente la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información establecen que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.”

Adicionalmente, el apartado 4.4.5 sobre verificaciones y conciliaciones periódicas indica:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

Las diferencias que se presentaron en 2 de los 8 artículos inventariados en la toma física realizada por la Auditoría Externa fueron justificadas el 07 de julio de 2023 por parte del Lic. Allan Cliff Araya Obando, jefe de Servicio Aliste de Proveeduría, mediante oficio DABS-ALDI-CDC-2207-2023 dirigido al Lic. Ronny Azofeifa Molina, jefe a.i. de la Subárea de Almacenamiento y Aliste, según se cita:

“• Del código institucional 2-94-03-0295 guantes talla M, inicialmente se reporte una diferencia por 32.792 unidades que no se contabilizaron en el momento de la visita, posteriormente se detectó una tarima que se encontraba caída y dañada en medio de los Racks, por lo que se realizó la Nota de ajuste F23-15793 misma que puede ser extraída del Sistema SIGES; dicha acción se ejecutó con el fin de actualizar saldos en el sistema SIGES. Y la mercancía dañada será enviada a disposición final para su descarte.

• Del código institucional 2-36-01-0557 Diálisis Peritoneal, inicialmente se reportó un sobrante por 28 unidades; posterior a la visita, se procede con la investigación solicitada y se determinó que el sobrante correspondía a unidades de bolsas del código 2-36-01-0555, mismas que por su ubicación y apariencia son muy similares al ojo, por lo que se dio la confusión del sobrante no existente.”

Por su parte, en entrevista el 16 de mayo de 2023 con el Ing. Daniel Monge Castillo, jefe a.i. del Área de Almacenamiento y Distribución y el Lic. Ronny Azofeifa Molina, jefe a.i. de la Subárea de Almacenamiento y Aliste, se consultó sobre la utilización de la posición 11111111 a nivel del sistema de información, obteniéndose la siguiente respuesta:

“En el Almacén manejamos productos en “Picking” que se refiere a la mercadería que está disponible para el aliste de los pedidos (primero y segundo nivel de tarimas). Esta mercadería se ubica en una posición a nivel de sistema que se llama 11111111 porque esto facilita al momento del proceso operativo aliste cada producto tiene una ubicación física, pero para agilizar y optimizar lo que se hace es que todo el producto de picking se ubica en esta misma posición a nivel de Sistema.

A partir del tercer nivel hasta el séptimo nivel de tarima todo está posicionado como debe ser, porque son niveles de almacenamiento y ya no se da esa misma posición a nivel de sistema, esto solo ocurre en la posición 11111111, porque ahí se ubican todos los códigos de los productos que están en picking. Es un tema a nivel de operación que no genera ningún problema de registro ni de control, solamente es que resulta más ágil hacerlo en una misma posición que separarlo posición por posición.

(...)

Con los encargados del Plan de Innovación hemos estado trabajando para ver cómo se ha abordado este tema en otros lugares, porque para esto, lo que necesitamos es otra opción que nos permita un mayor control en el registro de las posiciones que no demande un mayor tiempo a nivel operativo; esto es algo de lo que buscamos mejorar con el ERP.”

Lo descrito evidencia la necesidad de disponer con un sistema de información confiable y oportuna que mejore la administración y control de los inventarios al mismo tiempo que permita agilizar procesos operativos y la eficiencia de las actividades sustantivas de almacenamiento y distribución.

1.2. Provisión de contingencias legales.

Se determinó que el saldo de la provisión de contingencias legales subcuenta 471-01-2, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 no se fundamentó en la aplicación de la Nota Técnica EST-0063-2021 “Implementación de una metodología para la estimación de la pérdida esperada por sentencias judiciales” emitida por la Dirección Actuarial y Económica en septiembre de 2021 para tal propósito.

Además, para el registro de dicha provisión al 31 de diciembre de 2021 si bien es cierto, se disponía de los resultados de la referida metodología y de un auxiliar que detallaba la probabilidad de finalización, la cuantía, probabilidad de condena desfavorable, así como la pérdida esperada para cada uno de los casos judiciales, este auxiliar no fue aportado formalmente a la Auditoría Externa, provocando la emisión de la opinión calificada sobre este particular.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público en cuanto al registro establecen que:

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.”

“Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

Además, en cuanto a los hechos posteriores al cierre, los referidos principios indican:

“La información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y antes de la fecha límite para la presentación de los informes contables dadas por la legislación vigentes o por la establecida por el órgano rector del sistema y que suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre, deben reconocerse en el mismo período.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el apartado 5.7.1 referente a los canales y medios de comunicación, requiere que:

“Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.”

En el oficio PE-DAE-0414-2023 del 20 de abril de 2023, suscrito por la Actuaría Carolina González Gaitán, directora de la Dirección Actuarial y Económica, dirigido al Lic. William Mata Rivera, en ese momento jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa referente “Actualización cuenta 471-01-2 Estimación Contingencias SEM a diciembre 2022”, se explicaron los motivos de no haber actualizado la provisión con corte al 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

“La información que se utilizó para la estimación de la pérdida esperada del 2021 presentaba un corte al 2020. Es por lo anterior que, para llevar a cabo la actualización de la estimación, se realizó la solicitud de la totalidad de los datos necesarios para el cálculo, en el formato y con las variables requeridas, a la Dirección Jurídica en oficio PE-DAE-0876-2022 del 22 de setiembre del 2022.”

Es hasta el pasado lunes 17 de abril del año en curso que se recibe correo electrónico del Área Gestión Judicial de la Dirección Jurídica de la CCSS, en el cual se remite solamente una parte de la información solicitada. De manera que, esta Dirección se encuentra a la espera de los datos pendientes, los cuales son necesarios para poder llevar a cabo el cálculo de la cuenta 471-01-2 “Estimación Contingencias” en el Seguro de Salud.”

Por su parte, la entrega formal de información a la Auditoría Externa para su revisión con corte a diciembre de 2021 se realizó por parte del Lic. Andrey Quesada Azucena, jefe a.i. del Área de Gestión Judicial mediante oficio GA-DJ-2023-2022 del 14 de marzo de 2022, en el cual se incluía como anexo un archivo de Excel que no incorporaba el detalle de la cuantía o la probabilidad de que dichos litigios resulten de manera positiva o negativa para la Institución, según se muestra:

“Al respecto, se adjunta archivo en formato Excel el cual contiene un reporte actualizado de los procesos judiciales activos y en los cuales la Institución es parte demandada, en total son 8844 expedientes (...)

Expediente Judicial	Estados	Materia	Tipo	Sub Tipo	Actuación de la CCSS	Régimen
(...)						

La situación descrita incide en que el saldo que se muestra en los Estados Financieros por concepto de Provisión de Contingencias Legales no es razonable y que además se han presentado debilidades en el Sistema de Control Interno que han impedido su registro oportuno con base en la aplicación de la la Nota Técnica EST-0063-2021 “Implementación de una metodología para la estimación de la pérdida esperada por sentencias judiciales”, definida para tal propósito.

1.3. Estimación del inventario a su valor neto de realización

Se determinó que no existen cuentas contables que permitan reflejar el efecto de las valoraciones de los inventarios a su valor neto realizable o alguna estimación por concepto de obsolescencia u otros indicios de deterioro. En su lugar el tratamiento contable actual consiste en actualizar automáticamente el valor de las existencias de la fecha de compra con respecto a la fecha de ingreso al almacén, mientras que en el caso de las existencias obsoletas o dañadas se registran en la subcuenta 945-11-4 “Retiro Mercaderías Inservibles”, en el momento que se determina tal condición.

Lo anterior de conformidad con los Estados Financieros no Auditados del Seguro de Salud con corte al 31 de diciembre de 2022 donde se incluyen las siguientes notas relacionadas con el tratamiento de la valuación de las existencias:

- La nota h) referente a inventarios describe el tratamiento para su valuación en los siguientes términos:

“Las existencias de suministros y medicamentos se registran al costo de adquisición. El costo de los inventarios se determina por el método de costos promedio.

(...)

El efecto del resultado de las valoraciones del inventario se ve reflejado en las cuentas contables de ingreso 848-00-0 Resultado Valuación Existencias y en la cuenta contable de gastos 948-00-0.”

- La cuenta 848 Resultados Valuación Existencias (Ingreso) se describe en el Manual descriptivo de cuentas contables de marzo de 2022 como:

“Esta cuenta se da sólo en el S.E.M, corresponde al registro automático a la diferencia que se presenta del valor monetario en la compra de artículos a una fecha, en el precio del mismo cuando este ingresa al Almacén General.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

- La cuenta 948 Resultados Valuación Existencias (Gasto) se describe en el Manual descriptivo de cuentas contables de marzo de 2022 como:

“Esta cuenta se da sólo en el SEM, corresponde al registro automático, a la diferencia que se presenta del valor monetario en la compra de artículos a una fecha, en el precio del mismo cuando este ingresa al Almacén General.”

- Específicamente el registro de los inventarios defectuosos o por obsolescencia se utiliza la subcuenta de gasto 945-11-4 “Retiro Mercaderías Inservibles”.
- Las cuentas anteriores afectan directamente el saldo de las existencias registradas en las cuentas 141 “Existencias en farmacias”, 142 “Existencias Proveedurías”, 143 “Existencias Centros de Producción” y 144 “Existencias Almacén General”.

La NICSP 1 “Presentación de los Estados Financieros” en su apartado de definiciones, describe la base contable de acumulación (o devengo), en los siguientes términos:

“(…) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación.”

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 12 “Inventarios”, establece en sus párrafos del 15 al 17 lo siguiente:

“15. Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17.

16. Cuando se adquiere un inventario a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

17. Los inventarios deberán medirse al menor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando se mantengan para:

a) distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o

b) consumirlos en el proceso de producción de bienes que van a ser distribuidos sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.”

Específicamente sobre las consideraciones con respecto a casos de obsolescencia, el párrafo 38 de la citada normativa describe el tratamiento en los siguientes términos:

“38. El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si ha devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación y su venta, intercambio o distribución han aumentado. La práctica de rebajar el saldo de los inventarios, por debajo del costo hasta el valor realizable neto, es coherente con el punto de vista según el cual dichos activos no deben registrarse por encima de los beneficios económicos futuros o servicios potenciales esperados a realizar con su venta, intercambio, distribución o uso.” (Lo subrayado no es del original)

El 11 de julio de 2023 mediante oficio DFC-ACCAS-0129-2023 del 11 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Máximo Peñaranda Corea, jefe del Área de Contabilidad de Activos y Suministros solicita al Lic. José Amador Zamora, socio Auditor de Deloitte que revisara la recomendación relacionada con la caducidad de los inventarios, con fundamento en lo siguiente:

“✓ Al ser la Caja una entidad de seguridad social por Ley debe generar rendimiento social y no márgenes de utilidad.

- ✓ Que los contratos actuales para la venta de medicamentos a Cooperativas son estrictamente vendidos a su costo.
 - ✓ Que los inventarios se registran al costo, bajo el método de Promedio Ponderado.
 - ✓ Que en la Institución se cuenta con las herramientas informáticas para registrar, controlar y determinar el nivel de riesgo de medicamentos y suministros en estado de obsolescencia y/o caducidad.
 - ✓ Que según las estadísticas realizadas para los años 2016, 2017 y 2018, 2019, 2020 y I semestre 2021, dicho riesgo no supera el 1% con relación al promedio anual de existencias de estos productos.
 - ✓ Que próximamente con la implementación de la solución ERP y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se modificarán las plataformas tecnológicas que contienen los insumos financieros y contables para la elaboración de los Estados Financieros.
- Razones por las cuales se reitera que no es prudente someter a la Institución a efectuar cambios en la metodología de trabajo, incurriendo en gastos y costos administrativos para mostrar en los estados financieros la estimación de las mercancías caducas, ya que dicha información, en las condiciones actuales no generaría ningún valor agregado a la información contable de la Institución.”*

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 19 de julio de 2023 suscrito por el Lic. Jonathan Bolaños Azofeifa, funcionario del Área de Contabilidad de Activos y Suministros, se informó a esta Auditoría sobre las alternativas para adoptar la NICSP 12 “Inventarios”, según se cita:

“En el caso de la institución, según lo establecido en la NICSP 12, referente a inventarios, según los enunciados, cuando los inventarios se mantengan para ser distribuidos sin recibir ninguna compensación o por una compensación simbólica, o cuando se vayan a consumir en el proceso de producción de bienes que serán distribuidos sin recibir ninguna compensación o por una compensación insignificante, se deben medir al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición.

Esto significa que, en estos casos particulares, se debe seleccionar el valor más bajo entre el costo original en el que se adquirieron los inventarios y el costo actual de reposición, que es el costo para reemplazar esos inventarios en el mercado actual. Esto con el fin de asegurarse de que los inventarios no se valoren por encima de su valor realizable, especialmente cuando se distribuyen sin recibir una compensación significativa o sin recibir ninguna compensación en absoluto. Al utilizar el menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición, se refleja de manera más precisa el valor económico de los inventarios en estas situaciones específicas.

En el caso de la CCSS, dada la naturaleza de la prestación de servicios, las existencias de suministros y medicamentos se registran al costo de adquisición. Actualmente, el costo de los inventarios se determina por el método de promedio ponderado utilizando la herramienta informática SICS (Sistema Informático de Contabilidad de Suministros), no obstante, una vez que este sistema sea absorbido por aplicativo tipo ERP que se encuentra desarrollando la institución, la metodología de valoración pasará a ser por PEPS (primero en entrar primero en salir).”

Lo expuesto podría incidir directamente en el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la NICSP 12 “Inventarios”, párrafos del 15 al 17 respecto a la valoración de las existencias, así como en la aplicación del principio de devengo para que los indicios de deterioro de los inventarios se registren de manera oportuna y no hasta cuando efectivamente se materialicen.

1.4. Provisión de vacaciones

Se determinó que el saldo de ₡72.179.217.863,91 (Setenta y dos mil ciento setenta y nueve millones doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres colones con noventa y un céntimos) de la subcuenta 360-42-3 “Provisión por vacaciones” reflejado en los Estados Financieros del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2022 no se actualizaba desde el mes de abril de 2022, sino que fue hasta abril de 2023 cuando esta subcuenta presentó nuevamente movimientos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Adicionalmente, se revisaron los archivos de respaldo para el registro de la provisión a mayo de 2023, por tratarse del mes más reciente disponible en junio de 2023. Dichos archivos constan de un reporte con el detalle de salarios devengados y un archivo con el detalle de saldos de vacaciones, los cuales fueron formalmente remitidos a la Lcda. Alexandra Guzmán Vaglio, jefe Área Contabilidad Financiera, mediante oficio ADAPS-SRS-0662-2023, suscrito por la Lcda. Alejandra Espinoza Solano, jefe Subárea Remuneración Salarial, identificando lo siguiente:

- Se tienen 34 unidades con 340 funcionarios en total que muestran saldos acumulados de vacaciones por 16.897 días, las cuales no presentan salarios devengados en ese mes. (Anexo 1)
- Las unidades 2803 “Centro de Trasplantes de Hígado”, 2918 “Proyecto de Reestructuración” y 4508 “Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud-Banco Mundial” presentan en conjunto 11 funcionarios con saldo de vacaciones de 537 días, sin embargo, estas unidades no se encuentran en el reporte de salarios devengados. (Anexo 1)
- Se tiene 31 unidades ejecutoras que muestran saldos de vacaciones, a pensar que no presentan registros de salarios devengados, las cuales además no existen en la estructura organizacional 2022-2023. Se trata de 329 funcionarios con saldo de vacaciones en conjunto por 16.360 días. (Anexo 1)
- Existen unidades que presentaron registros de salarios devengados, pero no tenían saldos de vacaciones, se trata de 2 unidades, con 3,971 funcionarios y un total de salarios devengados por ₡5.202.750.937,29 (Cinco mil doscientos dos millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y siete colones con veintinueve céntimos). Específicamente, la unidad ejecutora 2102 “Hospital San Juan de Dios” presenta salarios devengados en el mes de mayo para 3,971 funcionarios, sin embargo, no se considera en el reporte de vacaciones, asimismo, la unidad “2907” acumula egresos por conceptos salariales, sin embargo, no existe en la estructura organizacional 2022-2023. (Anexo 2)
- En el oficio ADAPS-SRS-0662-2023 del 07 de junio de 2023 se indica que las unidades 2101, 2634, 2699, 2203, 2103 y 2304 no remitieron la información de saldos de vacaciones, sin embargo, en los reportes de vacaciones y salarios si se muestran saldos para estas unidades con excepción del Hospital San Juan de Dios. (Anexo 3)

Por otro lado, en el informe ASF-022-2021 del 05 de abril de 2022 esta Auditoría determinó que 29 unidades a nivel institucional no utilizaban el Sistema SOGERH para el control de las vacaciones de los funcionarios, sin embargo, mediante correo electrónico del 05 de julio de 2023 la Lcda. Espinoza Solano, jefe de la Subárea de Remuneración Salarial acreditó 21 de esas unidades ya utilizaban dicho sistema. Resultado que para junio de 2023 restan las siguientes 8 unidades que no lo utilizan, a saber:

- 2102 Hospital San Juan de Dios
- 2103 Hospital Nacional de Niños
- 2203 Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE)
- 2306 Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez
- 2334 Área de Salud Acosta
- 2634 Área de Salud Guápiles
- 2390 Área de Salud Corralillo-La Sierra
- 2919 Programa Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud.

Sobre este particular, conviene indicar que será sujeto de análisis en el seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el referido informe ASF-022-2021 “Auditoría Financiera sobre el registro contable de la cuenta 360-42-3 denominada “Provisión de Vacaciones” del 05 de abril de 2022.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público establece en cuanto al registro establecen que:

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público el apartado 4.4.5 sobre verificaciones y conciliaciones periódicas indica:

“La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

Adicionalmente, el apartado 5.6 Calidad de la Información instruye:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”

En la nota 19 de los Estados Financieros del Seguro de Salud al 31 de diciembre de 2022 se explican los motivos de no haber registrado la provisión de vacaciones a esa fecha de corte, a saber:

“Al 31 de diciembre 2022 no se realiza el registro de la provisión por vacaciones, por cuanto mediante el oficio ADAPS-0454-SRS-2023, la Licda. Alejandra Espinoza Solano, jefe de la Subárea Remuneración Salarial, suscribe lo que a la letra indica:

(...) como es de su conocimiento, el pasado 31 de mayo 2022 se produjo un ataque cibernético en la institución, para lo cual la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones informó la baja a todos los sistemas a nivel institucional, con el fin de analizar la situación y determinar la afectación, entre ellos se encuentra el Sistema Operativo Gestión de Recursos Humanos (SOGERH) y el Sistema Planilla Local (SPL); los cuales proporcionan parte de la información que se requiere para generar el informe mensual de provisión de vacaciones.”

Por otra parte, en el oficio GA-DAGP-1268-2023 del 17 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se informó a esta Auditoría sobre los siguientes aspectos alusivos al registro y control de las vacaciones a nivel institucional:

“Es menester recordar que, históricamente la utilización del Sistema Operativo de Gestión de Recursos Humanos (SOGERH), ha sido de elección de cada uno de los Centros de Trabajo de la Institución, por lo que, si bien es cierto, este sistema se ha implementado en casi un 95% de las unidades a nivel nacional, algunas otras han mantenido para el trámite de pago y control de vacaciones, otros sistemas locales o insumos tales como: el Sistema Integrado Laboral de Recursos Humanos (SILARH), programas basados en Excel u otras herramientas manuales.

En ese sentido, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, por medio de la circular GG-DAGP-0617-2021 del 27 de mayo 2021, solicitó a los Centros de Salud que no utilizan SOGERH, remitir mensualmente a la Subárea Remuneración Salarial -según el cronograma y formato previamente establecido para los efectos-, un reporte del saldo de vacaciones de las personas trabajadoras adscritas a dichas unidades ejecutoras, a efecto de consolidar dicha información con la extraída del SOGERH y así poder crear un único archivo para remitir al Área Contabilidad Financiera (...)

Es ese sentido, la Subárea Remuneración Salarial por medio del oficio ADAPS-SRS-0425-2023 14 de abril de 2023, trasladó a la Dirección del Proyecto Sistema Integrado Gestión de las Personas (SIPE) - en razón de sus competencias- atender lo correspondiente al seguimiento relacionado a las Cartas de Gerencia CG2-2021 hallazgo A.1.9 "Provisión de vacaciones sobrevaluada", respecto con el desarrollo e implementación de la puesta en producción del módulo de vacaciones del referido sistema.

No obstante, conviene indicar que, en atención a lo requerido, mediante oficio DAGP-SIPE-0182-2023 de fecha 27 de junio de 2023, la Msc. Ana Lucía Vargas Castro, directora del Proyecto SIPE señala: "(...) en relación con el Proyecto SIPE específicamente en el módulo de vacaciones, me permito indicarle que se planteó ante el Comité Ejecutivo una solicitud de cambio trasladando su desarrollo de la primera a la segunda etapa del Proyecto SIPE".

Lo expuesto en los párrafos anteriores afecta la razonabilidad del saldo de la subcuenta 360-42-3 "Provisión por vacaciones" y a su vez evidencia debilidades de control interno en cuanto a la gestión operativa para disponer de los saldos de vacaciones de la totalidad de funcionarios a nivel institucional.

2. Opinión calificada para los Estados Financieros del Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2021.

Se determinó que al 31 de diciembre de 2021 la Auditoría Externa brindó una opinión calificada sobre los Estados Financieros del Seguro de Pensiones y como parte de los asuntos que fundamentaron dicha opinión se destacan dos que se presentaron de manera reiterativa y para el 31 de diciembre de 2022 no habían sido atendidos de manera integral, según se detalla:

2.1. Estimación de incobrables: Cuentas por Cobrar Patronos y Trabajadores Independientes.

Se determinó que la estimación de incobrables de cuentas por cobrar a patronos y trabajadores independientes a diciembre de 2022 se realizó con base en una metodología de cálculo emitida en el año 2014, la cual requería ajustarse con el propósito de presentar de manera razonable el saldo de dichas estimaciones. Sin embargo, mediante oficio GF-1945-2023 del 16 de mayo de 2023 suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en ese momento gerente de la Gerencia Financiera, dirigido al Lic. José Eduardo Rojas López, en su momento director de la Dirección de Cobros se da aval y aprobación al documento denominado "Metodología de cálculo para la estimación por deudas de difícil recuperación de las Cuentas por Cobrar CP y LP SEM e IVM".

En esos términos, la referida metodología en lo referente a morosidad de patronos y trabajadores independientes establece que el monto de la estimación será igual al saldo de morosidad de los patronos y trabajadores independientes inactivos que se muestren en los registros del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) al mes inmediato anterior. De manera tal que si bien es cierto esta nueva metodología simplifica el cálculo, excluye el análisis de los montos que eventualmente podrían no recuperarse que corresponden a morosidad en estado "activo" y asume que el 100% de la morosidad en estado "inactivo" no va a recuperarse, sin que se evidencien datos que fundamenten estas conclusiones.

El efecto de la aplicación de esta nueva metodología si se compara con el saldo antes de su aplicación en diciembre de 2022, se traduce en un incremento de 34.70% en el caso de las cuotas obrero-patronales de ambos seguros, mientras que en Trabajadores Independientes la disminución es de 55.42%, según el siguiente detalle:

Cuadro 3
Comparación de los saldos de estimación para incobrables de Patronos y TI
Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023

Cuenta	Descripción	2022	mar-23	Diferencia	Diferencia %
270-04-3	Estimación patronos	182,053.10	245,234.00	63,180.90	34.70%
270-27-0	Estimación TI	240,353.64	107,140.00	(133,213.64)	-55.42%

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros no Auditados y los oficios DC-AGCTI-0582-2023 y DC-ACM-0476-2023 del 15 y 16 de junio de 2023 respectivamente.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público establece respecto al principio de prudencia que:

“La medición o cuantificación contable debe ser prudente en sus cálculos, así como en la selección de procedimientos considerados como equivalentes y aceptables, escogiendo aquellas que indudablemente no modifiquen, ni a favor ni en contra, la situación de la entidad o el resultado de sus operaciones.

“Cuando existan hechos de incertidumbre que dificulten medir un hecho económico, debe tenerse precaución en la inclusión de ciertos juicios para realizar las estimaciones necesarias, de manera que no se produzcan situaciones de sobrevaluación o de subvaluación en los activos, pasivos y capital contable.”

Es criterio de esta Auditoría que lo expuesto obedece a que se simplificó el cálculo de la estimación por incobrables de patronos y trabajadores independientes a un único supuesto -igual a la morosidad inactiva-, sin que conste un análisis detallado de antigüedad y probabilidad de recuperación para la deuda que se encuentra en estado “activo”.

Lo expuesto implica que el saldo de la estimación por incobrables para cuentas por cobrar de trabajadores independientes y patronos podría no estar fundamentada en un análisis detallado de antigüedad y probabilidad de recuperación que permitiera la definición de criterios y supuestos suficientes para garantizar su razonabilidad.

2.2. Estimación por incobrables: Cuentas por cobrar Asegurados Voluntarios.

Se determinó que la estimación de incobrables de cuentas por cobrar de Asegurados Voluntarios con corte al 31 de diciembre de 2022 se realizó con base en una metodología de cálculo emitida en el año 2011, la cual consiste en establecer un porcentaje de no recuperación promedio de los últimos 10 años a partir de los débitos y créditos de las subcuentas 130-50-4 “Cuenta por cobrar asegurado voluntario” y 224-50-5 “Cuentas por cobrar asegurado voluntario largo plazo” para aplicarlo al saldo de las cuentas por cobrar a una fecha determinada. No obstante, esta metodología no contempla que los registros contables incluyen anulaciones y reversiones que podrían modificar los datos de recuperación y que adicionalmente como dichas cuentas no cuentan con ningún tipo de garantía, presentan un riesgo alto de recuperación.

Adicionalmente, la subcuenta en la que se registra el resultado de la estimación por incobrables de asegurados voluntarios 270-28-9 “Estimación por Incobrables Asegurados Voluntarios” no presenta movimientos desde abril de 2021, momento en el que su saldo ascendía a ¢12.095.167.598,22 (Doce mil noventa y cinco millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho colones con veintidós céntimos). Lo cual se debe a que los saldos de dicha estimación se continuaron registrando en la subcuenta 270-13-2 “Estimación por incobrables sobre cuentas por cobrar a particulares”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público establece en cuanto al registro establecen que:

“Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.”

Además, en cuanto a los hechos posteriores al cierre, los referidos principios indican:

“La información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y antes de la fecha límite para la presentación de los informes contables dadas por la legislación vigentes o por la establecida por el órgano rector del sistema y que suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre, deben reconocerse en el mismo período.”

De igual manera, respecto al principio de prudencia se establece:

“La medición o cuantificación contable debe ser prudente en sus cálculos, así como en la selección de procedimientos considerados como equivalentes y aceptables, escogiendo aquellas que indudablemente no modifiquen, ni a favor ni en contra, la situación de la entidad o el resultado de sus operaciones.

Cuando existan hechos de incertidumbre que dificulten medir un hecho económico, debe tenerse precaución en la inclusión de ciertos juicios para realizar las estimaciones necesarias, de manera que no se produzcan situaciones de sobrevaluación o de subvaluación en los activos, pasivos y capital contable.”

Mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023 el Lic. William Mata Rivera, jefe a.i. del Área de Contabilidad Financiera se refirió a este particular en los siguientes términos:

“(…)es importante indicar que la Metodología de Cálculo para la Estimación por deudas de difícil recuperación de las Cuentas por Cobrar CP y LP SEM e IVM fue confeccionada por un grupo de trabajo de funcionarios de la Dirección Financiero Contable y la Dirección de Cobros, en atención al DFOE-SOC-682, del 31 de agosto 2011, donde se remitió a la Caja Costarricense de Seguro Social el Informe DFOE-SOC-IF-08-2011, denominado “Informe Sobre Cuentas por Cobrar en la Caja Costarricense de Seguro Social” Informe de la Contraloría General de la República. La metodología usada para el cálculo toma de base el promedio de los créditos de las CxC por decenio, no obstante y según criterio de la Auditoría Externa Deloitte dichos montos incluyen anulaciones y reversiones, no todo es recuperación pura, actualmente por cuestiones de tiempo y RRHH no es posible revisar cada crédito y descifrar el concepto, generando una limitación, una alternativa sería la herramienta ERP para el replanteo de la metodología de estimación, no obstante no se tiene certeza de la fecha de inicio.

(...)

Estamos a la espera de la conclusión de la segunda visita del ente fiscalizador (Deloitte) para analizar con ellos este punto de la estimación y la posibilidad de efectuar un asiento de reclasificación al Estado Financiero Auditado diciembre 2022 que está en proceso y luego al institucional en el periodo actual.

(...)

(...) para abril 2021 se apertura la cuenta 270-28-9 (...), para el registro de la estimación de las cuentas por cobrar 130-50 y 224-50 no obstante para los cierres contables de diciembre 2021 y 2022 por un error involuntario dicha estimación siguió registrándose en la cuenta 270-13-2, (...) se efectuará el traslado correspondiente y para el cierre 2023 la estimación del período afectará dicha cuenta.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

La situación expuesta afecta la razonabilidad y correcta clasificación de los saldos registrados por concepto de estimación por incobrables de cuentas por cobrar de asegurados voluntarios, siendo que la metodología de cálculo aplicada se encuentra desactualizada y no se ajusta a la naturaleza de estas cuentas por cobrar.

CONCLUSIONES

La Auditoría Externa a partir de sus evaluaciones sobre los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones concluye que estos son razonables en todos sus aspectos materiales; en los últimos para ambos seguros se ha consignado una opinión calificada o con salvedades por parte de las firmas externas de auditoría contratadas por la Caja para efectuar esta revisión.

Este tipo de opinión refiere a que los Estados Financieros son razonables en todos sus aspectos importantes, con excepción de algunas cuentas o tipos de transacciones específicas para las cuales no se pudo obtener evidencia suficiente y adecuada para concluir sobre su razonabilidad (limitaciones) o bien, habiendo obtenido la evidencia se concluye que existen errores o inconsistencias que son relevantes, pero que no afectan de manera generalizada la razonabilidad de los Estados Financieros como un todo (excepciones).

Estas limitaciones y excepciones en su mayoría han estado presentes en los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones durante más de un año. Entre las principales causas de la reincidencia de estos asuntos se tiene la poca capacidad de los Sistema de Información actuales para incorporar nuevas funcionalidades, así como la falta de claridad en el abordaje que se requiere para concretar la subsanación de cada uno de estos asuntos.

En ese contexto, este Órgano de Fiscalización y Control en el marco de sus competencias y en apego a las directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público (D-3-2009-CO-DFOE), las cuales señalan que la Auditoría Interna debe dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas del servicio de Auditoría Externa, ha emitido diversos productos que han abordado esta materia.

En ese sentido, se debe aclarar que esta Auditoría Interna es respetuosa de los criterios, opiniones y conclusiones a las que finalmente llegue el ente auditor externo para la emisión de los Estados Financieros Auditados con corte al 31 de diciembre de 2022. Por lo que las temáticas desarrolladas en el presente informe deben ser analizadas por parte de la Administración Activa como un complemento y no como sustituto o justificante para los eventuales informes que emita la Auditoría Externa.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría a partir de los resultados considera que se requieren esfuerzos importantes por parte de las Gerencias, Direcciones y Unidades involucradas en cada uno de los procesos sustantivos que lideran con el propósito de mejorar la gestión institucional en materia de administración y control de inventarios, control de vacaciones, estimación de las eventuales pérdidas de contingencias legales, estimación del deterioro de los inventarios, así como de las cuentas por cobrar a patronos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios; que han generado que la Auditoría Externa haya emitido una opinión calificada sobre los Estados Financieros institucionales, todo ello en aras de atender los hallazgos y observaciones del Despacho de Auditoría Externa, los cuales se han presentado de manera recurrente. Aspectos que finalmente deben reflejarse en registros contables razonables y apegados al marco contable de referencia aplicable que actualmente son los Principios de Contabilidad Aplicables para el Sector Público, pero que en el corto plazo deberán ser las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

De manera tal que es necesario e importante recordarle a la Administración Activa, su responsabilidad en el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del sistema de control interno, que garantice una eficiente administración de los riesgos y conducción de los procesos, con fundamento en la Ley General de Control Interno 8292, y las Normas de Control Interno para el Sector Público. De ahí la importancia de que cada unidad responsable del proceso asuma el liderazgo y coordine lo correspondiente con el Área de Contabilidad Financiera como ente técnico en materia contable y con la Auditoría Externa en lo que corresponda, con el propósito de subsanar las debilidades determinadas por este órgano.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

Finalmente, es menester reiterar que los registros contables y la contabilidad de la institución se origina y corresponde a un reflejo de la mayoría de las actuaciones de todas las Gerencias y de sus unidades adscritas, independientemente de sus funciones sustantivas. Por lo que el fortalecimiento de la cultura contable resulta esencial y transversal para la institución; en el entendido de que cada unidad debe ser consciente de los registros que se derivan de su operación cotidiana y sus responsabilidades para que estos registros sean adecuados, oportunos y razonables para conformar Estados Financieros que muestren fielmente la posición y desempeño financiero de la institución.

RECOMENDACIONES

AL LIC. EITHEL COREA BALDODANO, GERENTE A.I. DE LOGÍSTICA O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Verificar en conjunto con la Dirección del Plan de Innovación las funcionalidades del ERP en materia de administración, control de inventarios y gestión de almacenes, con el fin de que se garantice la satisfacción de las necesidades que desde el punto de vista técnico de la Gerencia de Logística sean requeridas para subsanar los aspectos indicados en el hallazgo 1.1 del presente informe, relacionados con la posibilidad de justificar oportunamente las diferencias de inventario en caso de presentarse y el establecimiento de una ubicación precisa a nivel de sistema para la mercadería que se encuentra en proceso de aliste, sin afectar la eficiencia y oportunidad del proceso operativo.

Sin embargo, mientras se implementa el ERP, esa Gerencia debe presentar una propuesta sobre las mejoras que son viables implementar en el corto plazo, para subsanar lo señalado por la Auditoría Externa.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitir a esta Auditoría el requerimiento formal elaborado para la Dirección del Plan de Innovación, así como el plan de acción con responsables y fechas de ejecución. **Plazo:** 3 meses.

A LA MÁSTER. VILMA CAMPOS GOMEZ, GERENTE ADMINISTRATIVA Y AL LIC. GILBERTH ALFARO MORALES, DIRECTOR JURÍDICO O A QUIÉNES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

2. Actualizar de manera periódica el registro auxiliar que contenga el detalle de los casos judiciales conforme la aplicación de la metodología definida en la Nota Técnica EST-0063-2021 "Implementación de una metodología para la estimación de la pérdida esperada por sentencias judiciales", en atención de lo determinado en el hallazgo 1.2 del presente informe. Para esto, en caso de requerirlo podrá solicitarse la asesoría y colaboración a la Dirección Actuarial y Económica.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría el registro auxiliar actualizado con los casos judiciales al corte de diciembre 2022. **Plazo:** 3 meses

3. Coordinar con la Dirección Financiero Contable y el Área de Contabilidad Financiera con el fin de que se gestione el registro contable de la "Provisión de Contingencias Legales" del periodo 2023, utilizando como base el auxiliar actualizado de los casos judiciales con corte a diciembre de 2022 resultante de la atención de la recomendación 2 del presente informe.

Adicionalmente, deberá definirse el mecanismo para que en años posteriores esta actualización se lleve a cabo a más tardar el primer mes de cada año.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitir a esta Auditoría el detalle de las gestiones realizadas para el registro del saldo de la Provisión de Contingencias Legales del año 2023, así como el mecanismo definido para su actualización anual. **Plazo:** 3 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

A LA LCDA. GABRIELA ARTAVIA MONGE, GERENTE FINANCIERA Y AL LIC. ERICK SOLANO VIQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE A.I. O A QUIÉNES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

4. Valorar la viabilidad técnica de que se realice el registro de una estimación por concepto de obsolescencia de los inventarios y de valuación a su valor neto realizable como consecuencia de indicios de deterioro, de conformidad con lo descrito en el hallazgo 1.3 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría el informe realizado en cuanto a la viabilidad técnica de que se realice una estimación por concepto de obsolescencia de los inventarios y de valuación a su valor neto realizable como consecuencia de indicios de deterioro. **Plazo:** 4 meses

5. Valorar la viabilidad de que con el apoyo de la Subárea de Sistemas Financiero Administrativos se emita un informe personalizado de manera anual con datos extraídos del SICERE que detallen la facturación y recuperación efectiva (sin considerar anulaciones, reversiones u otros movimientos similares) de las cuentas por cobrar a asegurados voluntarios, con el propósito que sirva de insumo para realizar la determinación del cálculo de la estimación por incobrables de estas cuentas, tomando en consideración lo descrito en el hallazgo 2.2 del presente informe.

En caso de determinarse viable la extracción de estos datos, actualice la metodología de cálculo de la estimación por incobrables de las cuentas por cobrar a los asegurados voluntarios, para que se ajuste a las características y naturaleza de este tipo de cuentas.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se requiere que remita a esta Auditoría las conclusiones sobre la viabilidad de extraer los datos de facturación y recuperación efectivos de las cuentas por cobrar a asegurados voluntarios y en caso de ser viable incluir la metodología de cálculo actualizada. **Plazo:** 6 meses

A LA MÁSTER. VILMA CAMPOS GOMEZ, GERENTE ADMINISTRATIVA Y AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL O A QUIÉNES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

6. Coordinar con las unidades de recursos humanos institucionales, para que se realice la revisión y depuración de los saldos de vacaciones de los funcionarios, con la finalidad de que se disponga de datos precisos, confiables y exactos para realizar una adecuada provisión de vacaciones y para que sean incorporados en el módulo de vacaciones que se implementará en el SIPE, considerando las inconsistencias descritas en el hallazgo 1.4. del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría el reporte de vacaciones debidamente depurado, junto con una descripción de los ajustes u mejoras realizadas con el fin de lograr dicha depuración. **Plazo:** 6 meses.

A LA LCDA. GABRIELA ARTAVIA MONGE, GERENTE FINANCIERA, AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, DIRECTOR DE COBROS Y AL LIC. ERICK SOLANO VIQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE A.I. O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

7. Analizar la conveniencia de ajustar los supuestos utilizados para la determinación del saldo de estimación para cuentas por cobrar de trabajadores independientes y patronos, de conformidad con lo expuesto en el hallazgo 2.1 del presente informe. Para ello, es necesario que se documente un análisis técnico basado en datos de facturación y recuperación de las cuentas por cobrar a trabajadores independientes y patronos activos e inactivos, que permita concluir sobre la conveniencia o no de ajustar los supuestos utilizados para la determinación de la estimación por incobrables para dichas cuentas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se requiere que presente un análisis técnico sobre la conveniencia o no de ajustar los supuestos utilizados para la determinación de la estimación por incobrables, así como que se indiquen las acciones a seguir a partir de los resultados obtenidos. **Plazo:** 6 meses

A LA LCDA. GABRIELA ARTAVIA MONGE, GERENTE FINANCIERA, A LA MÁSTER. VILMA CAMPOS GÓMEZ, GERENTE ADMINISTRATIVA, AL LIC. EITHEL COREA BALTODANO, GERENTE A.I. DE LOGÍSTICA, AL LIC. GILBERTH ALFARO MORALES, DIRECTOR JURÍDICO A.I., AL LIC. ERICK SOLANO VÍQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE A.I., AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL Y AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS, DIRECTOR DE COBROS, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS.

8. Coordinar sesiones de trabajo con la Auditoría Externa con el fin de conocer a detalle el alcance y llegar a un entendimiento sobre el abordaje que se requiere para subsanar los hallazgos determinados por esa firma externa. Para ello es necesario que la Dirección Financiero Contable participe como coordinador y asesore en estas sesiones desde el ámbito técnico-contable.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta Auditoría las actas de las reuniones sostenidas con la Auditoría donde se aclare el abordaje que se requiere para subsanar los hallazgos determinados. **Plazo:** 6 meses

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 18 y 21 de agosto de 2023 vía Microsoft Teams, de acuerdo con la convocatoria realizada mediante oficio Al-1603-2023 del 15 de agosto de 2023, dirigido a la Lcda. Gabriela Artavia Monge, Gerente Financiera, Máster Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa, Ing. Eithel Corea Baltodano, Gerente de Logística, Lic. Andrey Quesada Azucena, Director Jurídico a.i., Lic Erick Solano Víquez, Director Financiero Contable, Lic. Walter Campos Paniagua, Director Administración y Gestión de Personal y el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros.

Para estos efectos se contó con la participación por parte de la Administración Activa de los siguientes funcionarios:

- Lcda. Gabriela Artavia Monge, Gerente Financiera
- Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros
- Lic. Ricardo Pakers Gonzalez, jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística, Dirección de Cobros.
- Lic. Erick Solano Víquez, Director Financiero Contable
- Lic. Sergio Calvo Gómez, funcionario Dirección Financiero Contable
- Lic. William Mata Rivera, jefe Área Contabilidad Financiera
- Lic. Máximo Peñaranda Corea, jefe Área Contabilidad Activos y Suministros
- Máster. Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa
- Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico
- Lic. Andrey Quesada Azucena, Sub-Director Jurídico
- Lic. Gustavo Camacho Carranza, jefe Área Gestión Judicial
- Lcda. Alejandra Espinoza Solano, jefe Subárea Remuneración Salarial
- Lcda. Sylvia Alfaro Arias, jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística-Gerencia de Logística
- Lcda. Gabriela Arias Soto, Sub-Directora Aprovisionamiento Bienes y Servicios
- Ing. Daniel Monge Castillo, jefe Área Almacenamiento y distribución

Por parte de la Auditoría Interna se contó con la exposición de:



- Lic. Jonathan Sánchez Fernández, Asistente de Auditoría
- Bach. Luis Angel Espinoza Coronado, Asistente de Auditoría-Subárea de Seguimientos
- Lcda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe Subárea Estratégica Financiera y Pensiones
- Lic. Adrián Cespedes Carvajal, jefe Área Auditoría Financiera y Pensiones

Las principales observaciones realizadas por parte de los participantes fueron las siguientes:

Recomendación 1

Gabriela Arias Soto: El ERP es un proyecto en desarrollo para el que ya se tienen asociados requerimientos que dieron origen al contrato en ejecución. La recomendación dice que elaborar un requerimiento formal sobre las funcionalidades que se requieren desde el punto de vista técnico, sin embargo, me parece que hay que tomar en cuenta que ya se ha avanzado en este proyecto, entonces sería bueno que lo que se haga es buscar un acercamiento con el Plan de Innovación.

En cuanto a la parte de las mejoras que son viables implementar en los sistemas actuales, hay que recordar que la Gerencia General definió que lo que se iba a hacer en los sistemas que desaparecen con el ERP era darles mantenimiento, entonces si se trata de mejoras, hay que considerar que no podrían implicar un desarrollo, para no ir en contra de lo instruido por la Gerencia General.

Me parece que el plazo es un poco corto.

Sylvia Alfaro Arias: Se podría subir el plazo a 3 meses.

Daniel Monge Castillo: En caso de que haya que realizar alguna gestión a nivel de sistemas habría que tramitarlo a través del CGI de la Gerencia de Logística, entonces desde el ALDI aportaríamos los insumos técnicos. En el entendido que lo del ERP se pensaría que no es una solución de corto plazo sino tal vez de mediano plazo.

Recomendación 2 (Se separa en 2 y 3)

Gilberth Alfaro Morales: Con la metodología actual que nos ayudó a desarrollar la Dirección Actuariales quedamos satisfechos, lo que estoy entendiendo es que esta metodología lo que nos permitiría es actualizar los datos de casos judiciales, es decir algunos expedientes ya concluyeron y habrá otros nuevos. Entiendo que eso fue lo que hizo falta realizar para el año 2022, de manera tal que en esos términos no habría mayor problema en implementar ese registro auxiliar, pero me queda la duda con la recomendación porque lo que indica es diseñar e implementar, sin embargo, este registro ya existe.

Entonces sería utilizar este registro auxiliar y mantenerlo actualizado año a año con los casos que terminan y los casos nuevos que ingresan.

Andrey Quesada Azucena: Creo que se podría valorar la redacción en la parte de diseñar e implementar, porque el auxiliar en Excel ya lo tenemos, porque a partir de la base de datos de JURIX lo que haríamos sería actualizar el Excel. Podría ser que para enero de cada año tengamos los datos actualizados, porque la variación que podría haber sería poca, dado que los litigios se mantienen, aunque los nuevos si son un número significativo que abría que incorporar con el fin de aplicar la metodología.

Vilma Campos Gómez: Me parece que un mes es poco tiempo para cumplir con la recomendación, yo diría que mínimo 3 meses.

Andrey Quesada Azucena: Me parece que la aplicación de la metodología debería ser con la colaboración de la Dirección Actuarial, es decir, que nosotros le damos la información y ellos aplican la metodología, debido a que esos cálculos se escapan de nuestras competencias. No estoy diciendo que no podamos hacerlo, pero si existe un gran riesgo de que lo hagamos mal porque somos abogados, no economistas, contadores o actuarios.



Vilma Campos Gómez: Considero que esa recomendación se podría separar en dos recomendaciones, la primera relacionada con la actualización del auxiliar y la segunda con la generación del asiento. Porque esto es un tema que tenemos que trabajar con la Gerencia Financiera y con la Dirección Actuarial, para entender cómo es que tenemos que hacer el asiento.

Yo diría que la recomendación debería dirigirse a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Jurídica, pero vinculada con la Gerencia Financiera o Dirección Financiero Contable para que nos den apoyo.

Recomendación 3 (nueva numeración 4)

Erick Solano Víquez: Me parece que la recomendación es razonable en términos de que lo que se plantea es la valoración de una viabilidad, así que lo que hay que hacer es un diagnóstico. Sabemos que el sistema tiene sus limitaciones técnicas y que esto serían temas que solventarían con el ERP. Me parece que el espíritu es buscar una solución en el corto plazo y desde ese punto de vista, en principio lo veo razonable, pero le agradecería a don máximo que tiene el conocimiento técnico más detallado, amplie sobre el tema.

Máximo Peñaranda Corea: En realidad, yo opinaría respetuosamente que se valore la redacción de la recomendación en el sentido de que lo que hay que valorar no es la viabilidad técnica en los sistemas, sino si realmente aplica para la Caja realizar una estimación de obsolescencia de inventarios.

Desde el punto de vista de los sistemas la respuesta que yo daría hoy es que si se puede, requeriría únicamente hacer un cálculo matemático que es sencillo. El punto es si realizar esta estimación nos sirve o no para una institución de salud como es la Caja que no está basada en un esquema de rentabilidad sino de rendimiento social por lo que me parece procedente un análisis de la redacción en el sentido de si es procedente técnicamente.

Gabriela Artavia Monge: Me queda claro el tema, pero se podría ajustar la redacción del entregable para que se lea que es el informe sobre la viabilidad y no el registro contable como se indica. Adicionalmente incrementar un poco el plazo porque la valoración va a requerir de profesionales técnicos y dos meses no parecen suficiente, por lo que sugeriría que fueran 4 meses.

Máximo Peñaranda Corea: Debemos recordar que no necesariamente por que lo diga una NICSP, es aplicable para la institución, lo que corresponde es hacer un balance respecto a si procede o no y además si es funcional, porque la institución tiene la particularidad de un esquema que no es de rentabilidad por lo que un dato de obsolescencia no produce ninguna relevancia, pero sería justificarlo técnicamente y hacerlo de conocimiento de las autoridades a nivel de Dirección y Gerencia para que lo analicen y se tome una decisión en cuanto a si es viable y beneficioso para la institución y la seguridad social disponer de una estimación de obsolescencia.

En esa línea otro aspecto de la obsolescencia es que podría ser indicador de otras problemáticas, porque eso podría implicar que están sobrando medicamentos porque la población es más saludable, pero también podría significar que no se está comprando adecuadamente y hay problemas en la planificación de las compras. Pero en resumen, lo vamos a valorar y haré mis observaciones para que las autoridades que correspondan tomen la decisión final de manera que si procede el registro de la estimación se hagan las adaptaciones que correspondan.

Además, es importante indicar que hubo un cambio del gerente de Deloitte, porque con la anterior administración ya habíamos llegado a un entendimiento de que este tema iba a quedar superado, sin embargo, con el cambio se mantuvo este hallazgo, por lo que recientemente presentamos esto con el actual gerente y estamos a espera de la respuesta por parte de ellos.

Recomendación 4 (nueva numeración 5)

Erick Solano Víquez: La depuración de este tipo de movimientos en la cuenta en forma manual sería una labor muy desgastante, de ahí que me parece que el espíritu de la propuesta es que sea algo automatizado por medio de la Subárea Sistemas Financiero-Administrativos, haciendo algún tipo de corrida en el sistema. En principio me parece que es razonable porque se plantea en términos de valorar la viabilidad y creo que la recomendación es consistente, pero me gustaría que William ampliara al respecto.



William Mata Rivera: Me parece bien buscar la viabilidad de realizarlo por medio de los compañeros de Sistemas Financiero-Administrativos para ver si podemos sacar un reporte depurado anual, pero me parece importante que pudiéramos ampliar el plazo a unos 5 meses.

Gabriela Artavia Monge: Me parece que sería razonable un plazo de 6 meses.

Recomendación 5 (se elimina)

Erick Solano Viquez: Me parece que con relación a esta cuenta ya el Área de Contabilidad Financiera venía trabajando, incluso me parece que ya lo tenían finalizado.

William Mata Rivera: Correcto, para el cierre de junio se hizo el ajuste, por lo que vamos a remitir un oficio a más tardar el lunes 21 de agosto con los ajustes para que ustedes lo examinen y dar por atendida la recomendación.

Sergio Calvo Ramírez: Me gustaría ver si es posible que se suprima la recomendación en el entendido de que se les acredite que ya fue atendida.

Gabriela Artavia Monge: En esa misma línea solicitarles que si verifique antes de emitir el informe y no se incluya la recomendación.

Recomendación 6

Alejandra Espinoza Solano: Es importante que la depuración depende de los servicios, porque ellos son los que cuentan con los expedientes de los funcionarios, es decir, se podría mandar la instrucción para las oficinas de Recursos Humanos.

Vilma Campos Gómez: Hoy se empezó con la implementación del SIPE y como mínimo necesitamos 3 meses, durante ese tiempo no vamos a pedirle nada a las oficinas de Recursos Humanos, por lo que yo pediría 6 meses para atender esta solicitud. Pero esto se podría ir trabajando paralelo porque una cosa me va a traer a la otra, la implementación también va a requerir la depuración de todos los expedientes de las personas de cada unidad en cuanto a los saldos de vacaciones, porque con la implementación vamos a tener el saldo real de vacaciones.

Recomendación 7

Ricardo Pakers González: Recientemente se aprobó una nueva metodología, en ese sentido la administración hizo las valoraciones pertinentes para definir los supuestos, se pasó por las estancias técnicas, entiéndase como Dirección Financiero Contable, Dirección de Cobros, se sometió a revisión de la Dirección Jurídica y fue aprobada por la Gerencia Financiera y ahora 2 meses después se está solicitando que se revise.

Quisiera saber a qué se debe esto, si es que la nueva metodología no complace a la Auditoría Externa o a la Auditoría Interna, porque se ajustó debido a que la anterior metodología no complacía a la Auditoría Externa, de manera que hay 5 o 6 recomendaciones derivadas de esto en las cartas de gerencia. Pero ahora se nos solicita por parte de la Auditoría Interna que considere supuestos para ver si se aplica a la deuda que está activa y no solo la inactiva.

Luis Diego Calderón Villalobos: Para agregar a lo que acaba de decir Ricardo, me parece que deberíamos indagar con la Auditoría Externa cuál es la metodología que deberíamos que aplicar, por lo que el ejercicio que deberíamos hacer es sentarnos con la Auditoría Externa y ver en qué puede mejorarse la metodología para que se atiendan estas recomendaciones. Adicionalmente, si se podría ampliar el plazo a 6 meses, en caso de que requieran hacerse ajustes.

Gabriela Artavia Monge: Esta recomendación nos genera participación de otros actores y de análisis técnicos por lo que es conveniente que se amplie el plazo a 6 meses.

Recomendación 8

Erick Solano Viquez: Para mí la recomendación es positiva en el sentido de que tradicionalmente, sobre todo las direcciones ajenas a la gerencia financiera han pensado que temas de recomendaciones de Auditoría Externa son propios de la Gerencia Financiera y de la Dirección Financiera Contable, así que esta recomendación es una oportunidad de que ellos conozcan los planteamientos de la Auditoría Externa y se gestione conforme en cada unidad.

Sin embargo, yo si pediría un plazo de 3 meses.

Ricardo Pakers González: Me parece que hay muchos responsables para esta recomendación y podría ser mejor que se individualizara. El problema que veo para el cumplimiento es que nosotros dependemos que nos convoquen a las sesiones con la Auditoría Externa de presentación de resultados, pero si no nos llaman no tenemos forma de atenderlo.

Gabriela Artavia Monge: Históricamente conocemos que las limitaciones y excepciones en los estados financieros han sido complicadas de cumplir porque se cree que es un tema solo de la Gerencia Financiera. A mí me parece viable la recomendación para involucrar a las demás unidades, solamente que el plazo si debería ampliarse a 6 meses porque si es una labor compleja coordinar y concretar esas sesiones.

Ajustes realizados a partir de las observaciones de la Administración

Recomendación 1: Se ajusta la redacción y se amplía el plazo a 3 meses.

Recomendación 2 (Se separa en 2 y 3): Se ajusta la redacción, se separa en dos recomendaciones y se amplía el plazo a 3 meses. A solicitud de los interesados, la recomendación ajustada fue sometida a conocimiento del Lic. Gilberth Alfaro Morales, director Jurídico, Lic. Andrey Quesada Azucena, Sub-Director Jurídico y Lic. Gustavo Camacho Carranza, jefe Área Gestión Judicial vía correo electrónico el 22 de agosto de 2023, recibándose respuesta conforme por parte del Lic Quesada Azucena el 23 de agosto de 2023.

Además, se hizo de conocimiento de la Máster Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa mediante correos electrónicos del 24 de agosto de 2023, así como 25 de agosto de 2023, otorgando plazo hasta el 28 de agosto de 2023 para presentar alguna observación adicional, sin embargo, no se recibió respuesta, por lo que se procede con la emisión formal del informe.

Recomendación 3 (nueva numeración 4): Se ajusta la redacción y se amplía el plazo a 4 meses.

Recomendación 4 (nueva numeración 5): Se amplía el plazo a 6 meses.

Recomendación 5 (se elimina): Se conoció por parte del Lic. William Mata Rivera, jefe Área Contabilidad Financiera, que en el mes de junio de 2023 se realizaron los ajustes contables sobre lo requerido en la propuesta de recomendación 5:

“A LA LCDA. GABRIELA ARTAVIA MONGE, GERENTE FINANCIERA Y AL LIC. ERICK SOLANO VIQUEZ, DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE A.I. O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

5. Realizar las gestiones necesarias con el fin de actualizar el saldo de la Estimación por Incobrables de Cuentas por cobrar Asegurados Voluntarios, en virtud la incorrecta clasificación entre la subcuenta 270-28-9 “Estimación por incobrables Asegurados Voluntarios” y 270-13-2 “Estimación por incobrables sobre cuentas por cobrar a particulares”, según lo evidenciado en el hallazgo 2.2 del presente informe.

*Para acreditar el cumplimiento de lo recomendado, deberá remitir a esta Auditoría el asiento de ajuste realizado con el respectivo respaldo documental. **Plazo: 1 mes.**”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinnccss@ccss.sa.cr

En ese sentido, el 22 de agosto de 2023 se recibió oficio DFC-ACF-1222-2023, suscrito por el Lic. Mata Rivera, jefe del Área de Contabilidad Financiera en el que se aclara sobre los ajustes realizados para actualizar el saldo de las citadas subcuentas, en los siguientes términos:

“Así las cosas, para abordar y resolver esta discrepancia, fue necesario realizar un ajuste de reversión sobre los asientos contables efectuados durante el periodo contable de abril de 2021. En este sentido, se revirtieron dichos asientos con el fin de restituir el traslado original realizado en el cierre contable de abril de 2021. Es fundamental resaltar que este ajuste tuvo como objetivo primordial reflejar de manera precisa y exacta los movimientos contables y así corregir la situación.

Cabe mencionar que esta corrección se aplicó utilizando la cuenta contable "Ingresos por Estimación por Incobrables". Esto permitió asegurar la precisión en la revelación de los Estados Financieros y la integridad de la información contable.

El Área Contabilidad Financiera, está plenamente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras operaciones financieras. Estamos conscientes de la importancia de la exactitud y la coherencia en los registros contables, y hemos implementado medidas correspondientes para prevenir situaciones similares en el futuro.

No omito resaltar que, aunque actualmente la aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, no se ha implementado a un 100% en nuestros Estados Financieros institucionales, y habiendo que efectuar un ejercicio retroactivo y re expresado como lo pide la norma, igualmente nos regimos por un compromiso constante de mejorar nuestros procesos y prácticas contables. En este contexto, deseamos informar que el ajuste realizado a la cuenta de ingresos, como consecuencia de la rectificación descrita, será debidamente revelado en nuestros Estados Financieros con corte al 31 de julio 2023.”

De conformidad con lo expuesto, se verificó a nivel de los Estados Financieros Institucionales con corte a junio de 2023 que los saldos de las subcuentas 270-28-9 "Estimación Incobrables por Cuentas por Cobrar a Asegurados Voluntarios" y 270-13-2 "Estimación Incobrables por Cuentas por Cobrar Particulares" fueron ajustados con base en la metodología vigente, según se detalla:

Cuadro 4

Saldo de las subcuentas 270-28-9 y 270-13-2 en los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones, al 30 de junio de 2023.

Subcuenta	Saldo Seguro de Salud	Saldo Seguro de Pensiones	Comprobantes
270-28-9 "Estimación Incobrables por Cuentas por Cobrar a Asegurados Voluntarios"	¢10.834,735,213.17	¢7,548,918,025.90	1423060009593 SEM 2423060008109 IVM
270-13-2 "Estimación Incobrables por Cuentas por Cobrar Particulares"	¢3,816,721,905.24	¢3,710,644.87	Se realiza una reclasificación de saldos entre ambas subcuentas.

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros del SEM e IVM con corte al 30 de junio de 2023 y oficio DFC-ACF-1222-2023.

Por tanto, se suprime la citada recomendación de la versión final del informe.

Recomendación 6: Se ajusta la redacción y se amplía el pazo a 6 meses. A solicitud de los interesados la recomendación ajustada fue sometida a conocimiento de la Lcda. Alejandra Espinoza Solano, jefe Subárea Remuneración Salarial vía Teams el 22 de agosto de 2023, recibándose respuesta conforme ese mismo día.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Además, se hizo de conocimiento de la Máster Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa mediante correos electrónicos del 24 de agosto de 2023, así como 25 de agosto de 2023, otorgando plazo hasta el 28 de agosto de 2023 para presentar alguna observación adicional, sin embargo, no se recibió respuesta, por lo que se procede con la emisión formal del informe.

Recomendación 7: Se ajusta la redacción y se amplía el plazo a 6 meses.

Recomendación 8: Se amplía el plazo a 6 meses.

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

Lic. Jonathan Sánchez Fernández
Asistente de Auditoría

Lcda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe
Subárea

Lic. Adrián Miguel Céspedes Carvajal
Área

ACC/EMVG/JSF/lbc

Anexo 1

Unidades con saldos de vacaciones que no muestran salarios devengados y no corresponden a la estructura organizacional 2022-2023.

Reporte de saldo de vacaciones y de salarios devengados al 31 de mayo de 2023.

Unidad	Cantidad de funcionarios	Saldo de Vacaciones	Observaciones
1108	2	139	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1109	7	442	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1113	1	63	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1122	3	214	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1123	10	701	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1127	1	99	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1142	5	234	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1143	5	259	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1146	1	30	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1151	11	590	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1152	3	156	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1153	30	1646	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1154	4	148	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1162	3	180	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1163	15	588	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1164	22	857	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1165	4	179	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1166	12	378	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
1169	1	55	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
2803	2	84	Centro de Trasplantes de Hígado
2907	116	6060.5	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
2918	6	288	Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central
2932	2	87	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
2943	2	144	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
3101	8	521	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
3104	3	108	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
3106	28	1268.5	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
3112	5	205	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
4401	2	133	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
4501	2	124	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
4503	5	303	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
4506	1	58	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
4508	3	165	Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica-Banco Mundial
8210	15	390	No existe en la estructura organizativa 2022-2023
Total	340	16897	

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de vacaciones y salarios devengados emitidos por la Subárea de Remuneración Salarial.

Anexo 2

Unidades con salarios devengados que no muestran saldos de vacaciones y no corresponden a la estructura organizativa 2022-2023.

Reporte de saldo de vacaciones y de salarios devengados al 31 de mayo de 2023.

Unidad	Cantidad de funcionarios	Salario Devengado	Observaciones
2102	3971	4,011,758,720.43	Hospital San Juan de Dios
2907	614	1,190,992,216.86	No existe en la estructura organizativa 2022-2023.
Total	4585	5,202,750,937.29	

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de vacaciones y salarios devengados emitidos por la Subárea de Remuneración Salarial.

Anexo 3

Unidades que no remitieron la información de vacaciones, pero muestran saldos.

Reporte de saldo de vacaciones y oficio ADAPS-SRS-0662-2023 del 07 de junio de 2023.

Unidad	Cantidad de funcionarios	Saldo de Vacaciones
2102	No indica	No indica
2634	8	624.5
2699	8	652
2203	33	2411.5
2103	84	5545
2304	788	59205

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte de vacaciones y el oficio ADAPS-SRS-0662-2023 del 07 de junio de 2023 de la subárea de Remuneración Salarial.